

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Boyacá, Boyacá, 8 de octubre de 2020.  
Al Despacho del señor Juez, la apoderada de la parte demandante solicita información de las actuaciones del proceso. Sírvase proveer.

(Original Firmado)  
SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Rdo.: 2020-00035-00**

Puerto Boyacá, Boyacá, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido mediante apoderada judicial de ZULUAGA & SOTO S.A.S. contra de **CARLOS ANDRÉS MORA CABEZAS**, se decide:

Frente a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante el Despacho resalta que las actuaciones del proceso se dan a conocer por Estado, no obstante de acuerdo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura frente a la Pandemia Covid-19 dispuso la publicación de estados electrónicos por la página web de la rama judicial en el acceso o pestaña asignado a cada Despacho Judicial.

Es de anotar que la verificación de los estados electrónicos es responsabilidad de las partes y para tal fin en la página de la Rama Judicial tiene publicado los pasos para verificar los mismos.

Por lo expuesto, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL CON FIRMA)

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**

**JUEZ**

**Notificación por estado:** El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 84 del 14 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(ORIGINAL CON FIRMA)  
SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA